



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0244/04/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/1805/2023

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 25 de abril de 2023

### BONFILIO HERNANDEZ CID

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Abril de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/1204/2022 de fecha 31 de Marzo de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Fracción del terreno rústico ubicado en la sección de Río Chico, Chignahuapan, D-21-053-CHI-001/22, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 26.441 Metros cúbicos	3	49	51	26642849	26642851
Fracción del terreno rústico ubicado en la sección de Río Chico, Chignahuapan, D-21-053-CHI-001/22, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 7.345 Metros cúbicos	2	52	53	26642852	26642853
Fracción del terreno rústico ubicado en la sección de Río Chico, Chignahuapan, D-21-053-CHI-001/22, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 149.404 Metros cúbicos	18	54	71	26642854	26642871
Fracción del terreno rústico ubicado en la sección de Río Chico, Chignahuapan, D-21-053-CHI-001/22, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 41.501 Metros cúbicos	10	72	81	26642872	26642881
Fracción del terreno rústico ubicado en la sección de Río Chico, Chignahuapan, D-21-053-CHI-001/22, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 2.238 Metros cúbicos	1	82	82	26642882	26642882
Fracción del terreno rústico ubicado en la sección de Río Chico, Chignahuapan, D-21-053-CHI-001/22, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 8.055 Metros cúbicos	2	83	84	26642883	26642884
Fracción del terreno rústico ubicado en la sección de Río Chico, Chignahuapan, D-21-053-CHI-001/22, madera en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 0.463 Metros cúbicos	1	85	85	26642885	26642885
Fracción del terreno rústico ubicado en la sección de Río Chico, Chignahuapan, D-21-053-CHI-001/22, brazuelos, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 3.795 Metros cúbicos	1	86	86	26642886	26642886

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Marzo de 2024.





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA**

**Bitácora:** 21/G1-0244/04/23

**Oficio N°:** ORP/SGPARN/1805/2023

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 25 de abril de 2023

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA

**MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE**

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 2/10 EXP. 13/22 P

L'MCCP/I'MMJ/ydh

